



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que Colpensiones allegó certificado de pago de costas. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 737 00			
INCIDENTANTE	Manuel Mantilla Chacón	C.C. No.	19.084.365
INCIDENTADA	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
ASUNTO	Costas procesales		

Visto el informe secretarial que antecede, se resuelve:

PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA del título judicial No. 400100007653485 por valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$400.000)**, al doctor **OSCAR IVÁN PALACIO TAMAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.876.117 y portador de la tarjeta profesional No. 59.603 del C. S. de la J., de conformidad con las facultades a él conferidas en poder visible a folio 2 del expediente digital.

SEGUNDO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP.

TERCERO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

Por secretaría **LÍBRENSE** los oficios respectivos.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 DE ENERO DE 2022.
Por ESTADO No. 012 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52fca5eb3f3700d7a8916da392f773120de9b5297a2aee53b83389bc4c6194a1**

Documento generado en 31/01/2022 03:37:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**